



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 068 /11

Sucre, 04 de Febrero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el área urbana del Municipio de Sucre, debido a la creciente demanda de unidades habitacionales, las construcciones de edificaciones mayores o iguales a cinco niveles, han incrementado considerablemente en los últimos años, producto del crecimiento poblacional y la necesidad de contar con una vivienda que responda a las necesidades vitales de la humanidad.

Que, en respuesta a dicho fenómeno el Gobierno Autónomo Municipal de la Sección Capital Sucre, emitió el Reglamento de Construcción de Edificios Mayores o Iguales a cinco niveles, mediante Ordenanza Municipal N° 102/09, de 18 de junio de 2009, con el objetivo principalmente de normar este tipo de edificaciones, con la aplicación de normas de seguridad estructural, funcionalidad y composición arquitectónica entre otras.

Que, por información de la prensa, de forma pública se tomó conocimiento que en la ciudad de Santa Cruz, un edificio de más de cinco niveles colapsó por causas aún no identificadas, con el lamentable saldo de personas fallecidas y heridas.

Que, ante esta circunstancia presentada, es responsabilidad del H. Concejo Municipal el alertar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de que tome todas las medidas urgentes, necesarias y oportunas, con los edificios en proceso de construcción y los ya construidos para garantizar cualquier contingencia y evitar se produzcan similares hechos, debiendo proceder a inspecciones para verificar que la construcción realizada o en ejecución responda a los planos aprobados y que todas las edificaciones cuenten con los mismos, especialmente con la aprobación de los planos del diseño estructural.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 04 de febrero de 2011, realizada en la calle 25 de Mayo No. 35 (zona del Cementerio), Distrito Municipal -1, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, a propuesta de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las medidas necesarias para que las edificaciones ya ejecutadas y las que se encuentran en construcción, respondan a las normas generales y especiales establecidas para el efecto y a los planos de Construcción aprobados, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y previa dispensación de trámite, ha determinado aprobar la misma, con la incorporación, de que las construcciones iguales o mayores a cinco niveles, se sujeten a la normativa establecidas para el efecto.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

### RESUELVE:

**Art.1° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal a través de las instancias técnicas de su dependencia, tome las medidas necesarias para **que las edificaciones ya ejecutadas y las que se encuentran en construcción** en nuestra ciudad, respondan a la normativa establecida para



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N019/11

el efecto (normas generales y especiales) y a los planos de construcción debidamente aprobados.


**Art. 2º INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal verifique el "**estricto cumplimiento**" del artículo 1º de la presente Resolución, especialmente en aquellas edificaciones iguales o mayores a cinco niveles, realizando especial énfasis en el cumplimiento del diseño estructural aprobado.

**Art. 3º INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, realice inspección a detalle de las edificaciones mayores o iguales a cinco niveles existentes en nuestra ciudad y de manera inmediata tome las medidas EFECTIVAS que correspondan, con aquellas edificaciones que no cuentan con los planos debidamente aprobados.

**Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**